



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0135-2026-MPCH/GM

Churcampa, 08 de julio de 2026.

VISTO:

El OFICIO N°1209-2026-EF/43.01 de fecha 07 de julio de 2026, la Resolución de Alcaldía N° 087-2026-MPCH/A de fecha 11 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 61 de la Ley N.° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N.° 25650;

Que, en los numerales 61.2 y 61.3 del artículo 61 de dicha Ley, se establece que los contratos de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento de perfil; asimismo, se dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000234-2023-SERVIR-PE, se aprueban, entre otros, los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N.° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados en el marco de la Ley N.° 31912;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N.° 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...!!! Continúa Resolución Gerencial N° 0135-2026-MPCH/GM



Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.º 31912", en cuyos numerales 4.6 y 4.7 se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, que requieren contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, solicitan la evaluación del expediente de contratación mediante oficio dirigido a la Unidad Transitoria de Pago – UTP de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se dispone que la evaluación del expediente de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, que soliciten las entidades receptoras, se realiza de forma previa a la suscripción de los contratos y estará a cargo de la UTP y de SERVIR, entidades que verificarán y evaluarán el expediente de contratación, según sus competencias;

Que, mediante OFICIO N.º 1209-2026-EF/43.01, de fecha 07 de julio de 2026, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a la Municipalidad Provincial de Churcampa la opinión favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para la contratación del Lic. Adm. ROSSILL QUISPE HUAMÁN como Jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces, disponiendo que la entidad receptora suscriba el contrato respectivo dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles y lo remita a la Unidad Transitoria de Pago – UTP para su registro; en ese contexto, la Oficina de Recursos Humanos elevó la documentación correspondiente y recomendó continuar con el trámite para la emisión del presente acto resolutivo y la suscripción del contrato respectivo;

Que, mediante el numeral 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 74º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se ampara la desconcentración de competencias a fin de hacer más dinámica la administración municipal; en cuyo mérito, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 087-2026-MPCH/A de fecha 11 de mayo de 2026, el Alcalde delegó formalmente en la Gerencia Municipal la facultad para emitir actos administrativos en materia de gestión para el ejercicio fiscal 2026, correspondiendo a este despacho emitir el presente acto;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal. Por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir del 08 de julio de 2026, al Lic. Adm. ROSSILL QUISPE HUAMÁN, identificado con DNI N.º 20115162, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 001-2026-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0135-2026-MPCH/GM

MPCH/GM, en el marco de la Ley N.º 31912 y la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.º 31912".

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución al Lic. Adm. ROSSILL QUISPE HUAMÁN, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL